



Convocatoria 2025

Para obtener el Reconocimiento de Perfil Deseable a Profesoras y Profesores en las Instituciones Formadoras de Docentes

(Período a evaluar 2024, 2023 y 2022)

El **objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)** para el tipo Superior en las Instituciones Formadoras de Docentes es contribuir a la formación profesional de docentes promoviendo una preparación integral, crítica, ambiental, humanista, cívica, intercultural y científica, a la vez que las y los profesores alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno, además de que se articulen y consoliden en cuerpos académicos. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), ha emprendido, en el marco del **Programa**, acciones enfocadas a promover que las y los docentes logren demostrar su compromiso social y sean capaces de transmitir a otros conocimientos mediante recursos educativos con características específicas para la formación de profesionales en las Escuelas Normales.

Objetivo de las Instituciones Formadoras de Docentes:

- i. Formar recursos humanos a nivel superior y posgrado que puedan responder a los requerimientos actuales e incidir favorablemente en la resolución de problemas que contribuyan al desarrollo regional y nacional.
- ii. Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de la cultura y la vinculación con la sociedad.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



- iii. Promover programas formativos en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a las condiciones locales, regionales, estatales y nacionales, orientados a formar a las y los profesionales, comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, fortalecimiento, revitalización y potenciación de las lenguas y culturas originarias desde la interculturalidad crítica, para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

Por lo anterior, la DGESuM **convoca** a las y los profesores de las Instituciones Formadoras de Docentes (IFD) **adscritas al Programa** que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, tutorías y gestión, a presentar su solicitud para obtener el reconocimiento de Perfil Deseable conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS

El reconocimiento a perfil deseable lo otorga la SES a través de la DGESuM a las y los profesores que cumplen satisfactoriamente las funciones sustantivas de docencia, producción, tutoría/dirección y gestión, en la Escuela Normal donde acredite su adscripción y dan evidencia de ello en el período de los años **2024, 2023 y 2022**. Se refiere a las y los docentes que, de acuerdo con las características y orientación de su actividad, poseen un nivel de habilitación académica y/o tecnológica más elevado que el exigido por los programas educativos que imparten, cuentan con el grado académico preferente de doctorado o mínimo maestría y **realizan de forma equilibrada las actividades requeridas en la Institución de adscripción**.

II. REQUISITOS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE PERFIL DESEABLE

1. Tener nombramiento como Profesora o Profesor de Tiempo Completo (PTC), la DGESUM aceptará como PTC a las y los docentes que laboren preferentemente de Tiempo Completo en la Escuela Normal, y de manera excepcional a las y/o los





profesores que de manera combinada laboren en la Escuela Normal y en Educación Básica, en este caso se validará con una constancia emitida por el área responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de la Entidad en la que se señalen las claves y número de horas de sus plazas (sobre todo en el tercer caso), atendiendo a las siguientes tipologías:

- Docentes con 40 horas en la Escuela Normal. Preferible
 - Docentes con 30 horas en la Escuela Normal. Preferible
 - Docentes con al menos 20 horas o más en la Escuela Normal, y 10 o más en Escuelas de Educación Básica. Comprobables
2. Tener preferentemente el **grado de doctorado (mínimo maestría)**;
 3. Comprobar actividades en:

a) **Docencia:** Haber impartido cuando menos **una asignatura curricular** frente a grupo en su escuela normal de adscripción al año (como mínimo 4 horas por semana) durante los años **2024, 2023 y 2022**, o a partir del tiempo transcurrido de su primer nombramiento como PTC en la IFD o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

Las y los solicitantes que durante el período a evaluar hayan ejercido su derecho de un **año sabático, licencia médica, comisión** o se **reincorporaron a la institución**, podrán pedir el reconocimiento de PTC con perfil deseable o renovarlo si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la IFD a ocupar su plaza de tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. Las solicitudes comprendidas en esta excepción se considerarán como **caso especial** y **será necesario presentar constancia del permiso institucional debidamente sellado y firmado por su autoridad inmediata superior**, con la especificación del periodo que ampara, y con ello estar en posibilidad de realizar la solicitud. Se podrá considerar un **permiso máximo de hasta 2 años** y sólo se contempla que la o el PTC no haya impartido docencia, los otros tres requisitos los debe cumplir en su





totalidad.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada: deberá **presentarse un mínimo de tres productos** (por lo menos uno de ellos deberá ser de autoría individual) éstos debieron realizarse en el período que comprende los años a evaluar, **2024, 2023 y 2022**, o los productos básicos requeridos durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IFD o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

Productos que serán considerados:

- I. **Libros y/o capítulos de libro:** un libro o capítulo de libro se considera un sólo producto. Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido.
- II. **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto.
- III. **Las memorias en extenso:** El mismo trabajo presentado en uno o más eventos se considera sólo como un producto válido.
- IV. **Informes técnicos:** Éstos son válidos siempre y cuando:
 - i. Sean los informes finales.
 - ii. Tengan el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen emitido por el usuario u organización beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la IFD de adscripción de la o el docente en el que se especifique que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:
 - innovación (rompe esquemas tradicionales);
 - originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la





metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente);

- incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo. En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de las y los profesores y estudiantes que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

No se considerarán válidos los trabajos realizados por estudiantes, ya que es la o el solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

- V. **Podcast, Videos, Fotos, Programas presentados en distintas plataformas que abarquen temas integrales en la formación docente.** Al elaborar y presentar estos formatos, lo fundamental es reflejar el trabajo académico realizado y su alcance en la vida de la comunidad normalista. Se deberá describir y documentar la planeación y desarrollo para la elaboración de cualquiera de estos formatos.

La evaluación en estos formatos será dictaminada por un comité de pares y reconocida a partir de ejemplos aplicados.

- c) Tutoría y/o Dirección:** La asesora o asesor del trabajo de titulación (en cualquiera de las 3 modalidades) es la persona profesional responsable de guiar, acompañar, retroalimentar y orientar a cada asesorado o asesorada para que logre la mejor documentación posible de su experiencia formativa.

La Tutoría individual o grupal se tomará en cuenta si se realizó durante el periodo a evaluar 2024, 2023, 2022, ya sea en su conclusión o estado en proceso. Preferentemente, se debe evidenciar **una que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2024.**

- d) Gestión académica:** Demostrar **una actividad que se encuentre**





iniciada, concluida o en proceso durante el año 2024. El trabajo de gestión deberá estar dirigida siempre **en beneficio de la comunidad normalista** de la IFD de su adscripción, se considerará un inicio máximo en el año 2022. Esta actividad comprende, entre otras, la participación en:

- i. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- ii. Comisiones para resolver la operación del diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- iii. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- iv. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- v. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral del estudiantado a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- vi. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la IFD.
- vii. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- viii. Organización de cursos o talleres.
- ix. Actividades académico-administrativas.

No será considerado como Gestión académica **ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios** en los que de manera directa la o el solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal, **así como actividades cotidianas inherentes a su trabajo como integrante de la Institución.**





Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

Las y los profesores que presenten su solicitud para obtener su reconocimiento por cuarta vez de manera consecutiva en la misma IFD y cuenten con los documentos solicitados podrán optar por una **vigencia de 6 años si demuestran que** cumplen con los requisitos establecidos por la DGEsUM y las RO vigentes.

III. SOBRE EL RECONOCIMIENTO

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento de perfil deseable la o el profesor debe cumplir con los requisitos que se indican en la normativa vigente, disponible en <https://siben.sep.gob.mx/prodep>

IV. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

- a) Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.
- b) La solicitud para participar en esta convocatoria será emitida por la DGEsUM y se podrá consultar en: <https://dgesum.sep.gob.mx/PRODEP>. Ésta deberá completarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.
- c) La **fecha de apertura** para el registro será **el 02 de julio y la de cierre el 31 de julio de 2025**.
- d) Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.
- e) Es responsabilidad de la o el solicitante y del RIP integrar y conservar el expediente, el cual deberá contener los comprobantes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.
- f) Las IFD, a través del RIP y de acuerdo con la fecha de cierre del sistema, enviarán por correo electrónico el oficio de presentación de las y los





solicitantes.

- g) La evaluación de las y los solicitantes se hará con el apoyo de docentes seleccionados, preferentemente, con experiencia y reconocimiento de su trabajo en el Subsistema de Normales.
- h) La DGEsUM informará a las IFD los resultados de los dictámenes 60 días naturales después de la fecha de cierre de la recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado se expedirá una carta emitida por la DGEsUM en la que se notifica el Reconocimiento de Perfil Deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años según corresponda, contados a partir de la fecha indicada. Para los PTC que solicitan renovar el Reconocimiento de Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que se notifique el resultado obtenido en la convocatoria.
- i) Cuando el dictamen resulte no favorable se indicarán las razones a los solicitantes a través del Sistema. Asimismo, la DGEsUM notificará las fechas a partir de cuando se pueda realizar la réplica.
- j) En caso de que se presenten réplicas éstas deberán enviarse a través del sistema dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados** conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por la DGEsUM de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

